



SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP - 632/02



DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 074/2010

A los 10 días del mes de Agosto de 2010, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación conformada de acuerdo al DP-632/02, se reúnen sus miembros y, contando con la mayoría, se pasa a examinar y evaluar la propuesta presentada en la **CONTRATACION DIRECTA N° 32/10** que tramita por Expediente **EXP-HSN: 0001603/2010 "CONTRATACION DE SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIONES DE PRODUCTOS ORACLE"**; todo ello de conformidad con el procedimiento adoptado para este H. Senado por el Anexo I del antes citado Decreto de Presidencia, y el pliego de bases y condiciones de fs. 33/34, aprobado para la presente contratación conforme acto dispositivo de fs. 52 y su antecedente de fs. 47.-----

Y VISTO:

I. EFECTOS DE LA PRESENTACION:

Que el art. 12 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I) –en adelante el Reglamento– dispone que *"...la participación en cualesquiera de los procedimientos regulados por el presente reglamento implica, para el oferente, el conocimiento y sometimiento a su normativa y las que se dicten en consecuencia del mismo"*. A su vez, el art. 49 del mismo ordenamiento establece los efectos de la presentación de la oferta, por el cual los oferentes quedan obligados al pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente proceso licitatorio. -----

Que a todo evento y en relación con aquellas propuestas que pudieran haber sido presentadas omitiendo las formalidades en el art. 9 de la R.G. 3803/94 DGI (A.F.I.P.); ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en la actuación D.S.G. 1095/96 de fecha 26/01/96 emanada de la Subdirección General Tributaria de la D.G.I. por donde se estableció que: *"... no estando orientada la norma citada a introducir condicionamientos al régimen de contrataciones del Estado, su incumplimiento queda circunscripto al ámbito de las infracciones fiscales"*. Que en mérito a lo transcrito y opinión doctrinaria en "Contrataciones del Estado" Chojkier, Dubinski, Casella (Ed. Depalma 2000, pág. 156) puede concluirse que las presentaciones de ofertas sin el cumplimiento del mencionado requisito formal no serían pasibles de calificarse como inadmisibles en los términos del art. 56 del Reglamento ya citado. -----

II. PROPUESTA PRESENTADA:

A. Encuadre:

1) Que a fs. 124, a requerimiento del Dirección de Administración, se le da intervención a esta Junta de Evaluación, conforme el art. 59 del Reglamento.-----

2) Que de acuerdo al Dictamen efectuado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de fs. 43/44 y el acto dispositivo obrante a fs. 52 con su antecedente de fs. 47, el presente proceso se encuentra encuadrado como una Contratación Directa por Exclusividad en los términos del art. 25 inc. d) punto 3° del Decreto Delegado 1023/01, conforme lo dispone el art. 2° inc. a) apartado 2° del Reglamento (DP 632/02, Anexo I).-----

B) Vigencia y formalidades:

1) Que la oferta en análisis se encuentra vigente, de conformidad con lo normado por el art. 51 del Reglamento. -----

2) Que a fs 55 obra la Declaración Jurada en formulario provisto por el Organismo.-----

Que a fs. 68 obra la constancia de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), la cual se encuentra vencida. Sin perjuicio de ello, y toda vez que el acceso a dicha información es de carácter público, se adjunta el registro obtenido desde la página electrónica del mencionado Organismo.-----



SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP - 632/02



//
DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 074/2010 (Hoja n° 2)

Que para mejor aconsejar se ha obtenido el registro desde la página electrónica de la Oficina Nacional de Contrataciones, por donde surge que la firma ORACLE ARGENTINA S.A. con CUIT N° 30-64014267-3 se encuentra incorporada en el Sistema de Proveedores (SIPRO), según constancia que se acompaña.-----

3) Que con la restante información y documental presentada, no se verifican causales de inadmisibilidad en los términos del art. 56 Reglamento.-----

C) Informe Técnico:

Que se hace presente en representación de la Dirección de Informática, Gladys Abraham quien tomando vista de las ofertas presentadas para el renglón n° 1 (único) ítem a) obrante a fs. 58/61 e ítems b) y c) de fs. 64/67, hace saber que todas se ajustan a los recaudos del pliego y resultan convenientes a los intereses del Organismo, no teniendo que formular objeciones a las mismas. Suscribe el presente dictamen en prueba de conformidad y para constancia.-----

D) Oferta Económica:

Que los valores económicos para el renglón 1 (único) ítems a), b) y c) del pliego se encuentran agregados a fs. 58 y 64, y los montos se adecuan al acto dispositivo de fs. 52 y su antecedente de fs. 47.-----

III. En consecuencia, con apoyo en lo normado en los arts. 59, 61, 62 y 63 y concordantes del Reglamento mencionado, esta Junta:

ACONSEJA:

TENER POR ADMITIDA: La propuesta ORACLE ARGENTINA S.A. a los fines de la consideración del resultado del presente proceso, toda vez que no presenta causales de inadmisibilidad en los términos normados por el art. 56 del Reglamento.-----

ADJUDICAR: La propuesta ORACLE ARGENTINA S.A. sus ofertas económicas de fs. 58 y 64 y demás documental que la complementa y la conforma para el renglón nro. 1 (único) ítems a), b) y c) del Pliego de Bases y Condiciones aprobado para la presente contratación por el acto dispositivo de fs. 52, por un costo total de pesos VEINTE Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 83/100 (\$26.553,83), toda vez que han sido encuadradas en una contratación directa por exclusividad, han sido aprobadas por la Dirección de Informática en su carácter de área técnica y peticionante y sus precios se encuentran adecuados al monto aprobado por el referido acto dispositivo. Todo ello de conformidad con el art. 25 inc. d) punto 3° del Decreto Delegado 1023/01 y los arts. 2° inc. a) apartado 2, 59, 61, 62, 63 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (DP-632/02 Anexo I).-----

Uc. GLADYS ABRAHAM
Directora de Informática
Honorable Senado de la Nación

Dr. ERNESTO J. CROTTIGINI
JUNTA DE EVALUACION
H. SENADO DE LA NACION

FIRMADA, REGISTRADA y ARCHIVADA su original en doble ejemplar, en la Sede Administrativa de la Junta de Evaluación, en la fecha precedentemente indicada, en dictamen que consta de dos (2) fojas útiles.-

Dr. Ernesto J. Crottogini
Junta de Evaluación
Sede Administrativa